



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
CUDAP: Expte UNC 12497/2011

Córdoba, 25 de Agosto de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la Srta. GALARZA, Carolina Ines DNI 26612922, en la cual solicita prorroga de regularidad en dos materias de la carrera de medicina;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente no esta comprendido en la Ordenanza 12/2010;

TENIENDO EN CUENTA:

El VB° de la Secretaría Académica y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento

Lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión del 28 de Julio del corriente año

Por ello:


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
RESUELVE:

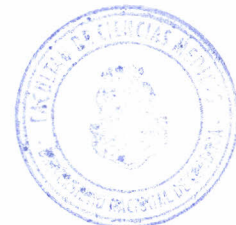
Art. 1°: No hacer lugar al pedido efectuado por la Srta. GALARZA, Carolina Ines DNI 26612922, ya que dicho pedido no se encuadra dentro de las reglamentaciones vigentes.

Art. 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

  
V. S. D. C. GUSTAVO L. IRIGO  
SECRETARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



724

RESOLUCION N°  
PP/dmcc